

RESOLUCIÓN 247 16 MAY 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION
PAJARERITOS" NIT. No. 901.449.096-3

LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud radicada N. 202447100000041142 del 26 de abril de 2024 la representante legal de la "FUNDACION PAJARERITOS" MARIA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO, solicitó el Reconocimiento de Personería Jurídica, de acuerdo al Acta de asamblea de constitución de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

Que mediante acta de fecha 16 de febrero de 2023 se nombró junta directiva de la "FUNDACION PAJARERITOS", a la señora MARIA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.233.823 expedida en Neiva - Huila, representante legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiasocial

Regional Huila calle 21 No. 1E-40
Teléfono: 8 60 47 00

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN 247

16 MAY 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION
PAJARERITOS" NIT. No. 901.449.096-3

Que mediante memorando 202447000000020803 del 15 de mayo de 2024, se remiten los
concepto Legal la profesional Universitaria LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ
(Abogada) y concepto financiero la profesional Universitaria YENNY MARCELA
HERNANDEZ CACHAYA (Contadora) de la regional Huila, donde indican que cumple con
los requisitos exigidos para otorgar la personería jurídica.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de
la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la "FUNDACION
PAJARERITOS" identificado con NIT. No. 901.449.096-3, como entidad sin ánimo de lucro,
vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de
fecha 01 de enero de 2021; domiciliada en el municipio de Neiva - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la "FUNDACION
PAJARERITOS" NIT. No. 901.449.096-3 a MARIA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO
identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.233.823 expedida en Neiva - Huila, de
conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 01 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la "FUNDACION
PAJARERITOS" identificado con NIT. No. 901.449.096-3 tendrá reconocida la Personería
Jurídica por parte del ICBF.

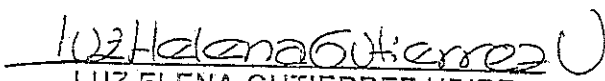
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al
representante legal del "FUNDACION PAJARERITOS", o a su apoderado legalmente
constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma proceda el
recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los
diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos
establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por
aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto de
timbre correspondiente y allegar copia de la consignación para la posterior publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los 16 MAY 2024


LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Aprobó: Jhon Jairo Escobar Teran - Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila

RESOLUCIÓN 247 16 MAY 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION
PAJARERITOS" NIT. No. 901.449.096-3

LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud radicada N. 202447100000041142 del 26 de abril de 2024 la representante legal de la "FUNDACION PAJARERITOS" MARIA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO, solicitó el Reconocimiento de Personería Jurídica, de acuerdo al Acta de asamblea de constitución de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

Que mediante acta del fecha 16 de febrero de 2023 se nombró junta directiva de la "FUNDACION PAJARERITOS", a la señora MARIA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.233.823 expedida en Neiva - Huila, representante legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

RESOLUCIÓN 247

16 MAY 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION
PAJARERITOS" NIT. No. 901.449.096-3

Que mediante memorando 202447000000020803 del 15 de mayo de 2024, se remiten los
concepto Legal la profesional Universitaria LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ
(Abogada) y concepto financiero la profesional Universitaria YENNY MARCELA
HERNANDEZ CACHAYA (Contadora) de la regional Huila, donde indican que cumple con
los requisitos exigidos para otorgar la personería jurídica.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de
la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la "FUNDACION
PAJARERITOS" identificado con NIT. No. 901.449.096-3, como entidad sin ánimo de lucro,
vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de
fecha 01 de enero de 2021; domiciliada en el municipio de Neiva - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la "FUNDACION
PAJARERITOS" NIT. No. 901.449.096-3 a MARIA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO
identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.233.823 expedida en Neiva - Huila, de
conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 01 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la "FUNDACION
PAJARERITOS" identificado con NIT. No. 901.449.096-3 tendrá reconocida la Personería
Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al
representante legal del "FUNDACION PAJARERITOS", o a su apoderado legalmente
constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el
recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los
diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos
establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por
aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto de
timbre correspondiente y allegar copia de la consignación para la posterior publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los **15 MAY 2024**


LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Aprobó: Jhon Jairo Escobar Teran - Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 16/05/2024 Hora: 10:26:18

Jornada: Normal

Oficina: 0762

Terminal: C10762W104

Usuario: FEC

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:

INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR F

Cuenta Convenio:*****9386

Codigo Convenio: 01103910

No. Referencia 1:

1881

No. Referencia 2:

1032387287

Forma de Pago: Efectivo

Vr. Total: \$141,000.00

Costo transaccion: \$0.00

No. Transaccion: 210513

Quien realiza la transaccion

Tipo Id: CC

Numero Id: 1032387287

Transaccion exitosa en linea

Por favor verifique que la

informacion impresa es correcta

AUTORIZACIÓN NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Mocoa, 16 de mayo de 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Regional Huila

Cordial saludo,

Yo **MAIRA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.233.823 de Neiva- Huila, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PAJARERITOS con NIT 901.449.096-3 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437/2011; solicito y acepto que dentro de trámite correspondiente que se está surtiendo ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y para mayor agilidad se me notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del correo electrónico direccionpajareritos@gmail.com.

La anterior autorización se sustenta en el artículo 56 de la ley 1437/2011

Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

Agradezco su colaboración y quedo atenta a cualquier eventualidad



MAIRA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO
Representante legal
Fundación Pajareritos
Cel: 3167487178
Email: direccionpajareritos@gmail.com

www.pajareritos.org

fundacionpajareritos@gmail.com

 @pajareritos

 +573167487178

 +573209648899

Mariana Prada Rodriguez

De: DIRECCION PAJARERITOS <direccionpajareritos@gmail.com>
Enviado el: jueves, 16 de mayo de 2024 2:40 p. m.
Para: Mariana Prada Rodriguez
Asunto: Re: Notificación Electrónica Resolución 247 de 16 de MAYO 2024

Señora:
MARIANA PRADA RODRIGUEZ
Abogada
ICBF Regional Huila

Como representante legal de la Fundación Pajareritos; yo Maira Alexandra Mañosca Lasso Por medio de la presente manifiesto renuncia a los términos de ejecutoria.

Agradezco todo el apoyo y la diligencia de usted y el equipo de trabajo del ICBF Regional Huila en la obtención del reconocimiento de la personería jurídica de la fundación que represento.

Atentamente,

El jue, 16 may 2024 a las 14:14, Mariana Prada Rodriguez (<Mariana.Prada@icbf.gov.co>) escribió:

Señora:

MARIA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO

Representante Legal

"FUNDACION PAJARERITOS" NIT. No. 901.449.096-3

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 247 de fecha 16 de mayo 2024, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION PAJARERITOS" NIT. No. 901.449.096-3", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comendidamente,



Mariana Prada Rodríguez

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Huila

Calle 21 No. 1 E – 40 Barrio San Vicente de Paul

Teléfono: 603 8604700 Ext. 838032

www.vzicbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: DIRECCION PAJARERITOS <direccionpajareritos@gmail.com>
Enviado el: jueves, 16 de mayo de 2024 12:12 p. m.
Para: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 247 de 16 de MAYO 2024

No fuele recibí correos electrónicos de direccionpajareritos@gmail.com. Por qué esto es importante
Buenos días

Abogada Mariana

Adjunto autorización de notificación electrónica.

Muchas gracias por el apoyo brindado.

El jue, 16 may 2024 a las 11:54, Mariana Prada Rodriguez (<Mariana.Prada@icbf.gov.co>) escribió:

Señora:

MARIA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO

Representante Legal

“FUNDACION PAJARERITOS” NIT. No. 901.449.096-3

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 247 de fecha 16 de mayo de 2024.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comedidamente,



Mariana Prada Rodríguez
Contratista
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 No. 1 E – 40 Barrio San Vicente de Paul

Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032

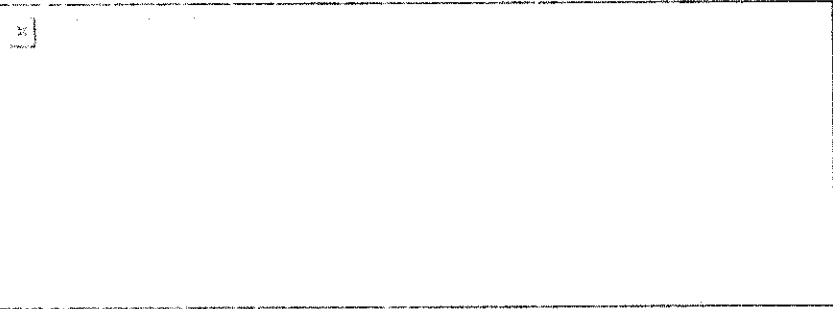
www.icbf.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que pertenece solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario total o parte de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de este mensaje y sobre el contenido de los envíos de copia y en general la información del mensaje y sus anexos, a no ser que el remitente autorice explícitamente. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and its attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF that is meant only to the recipient. If you are not the recipient, you must not disseminate it to other persons, it is mandatory to notify the sender in any case where you have distributed, reproduced or used it. Also, the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional position of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to keep absolute reserve about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and forth information message and its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

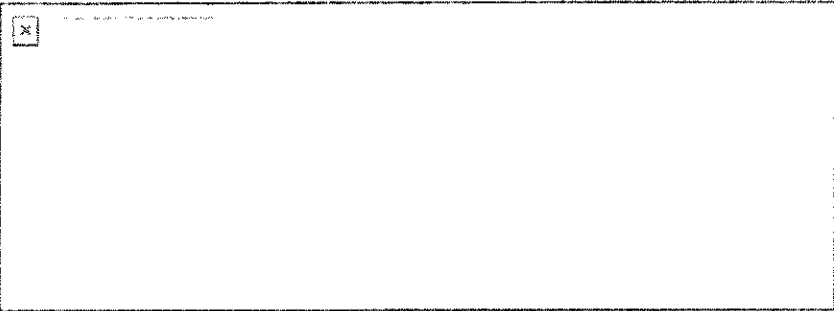
--

Cordialmente,



--

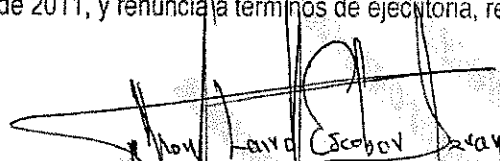
Cordialmente,





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 247 de fecha 16 de mayo de 2024, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION PAJARERITOS" NIT. 901.449.096-3, proferida por el Directora del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y renuncia a términos de ejecutoria, realizada el día 16 de mayo de 2024.


JHON JAIR O ESCOBAR TERAN
Coordinador Jurídico ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.